

PLIEGO DE BASES
PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA
DE LINGOTES “GOOD DELIVERY” DE ORO

PROPIEDAD DEL ESTADO
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

FONDO DE BIENES DECOMISADOS
POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS

OBJETO.

El presente Pliego tiene por objeto establecer las Bases por las que se registrará la enajenación mediante subasta pública, con presentación de ofertas por escrito en sobre cerrado, de 5 lotes de lingotes “*Good Delivery*” de Oro, propiedad del Estado-Fondo de Bienes Decomisados por Tráfico Ilícito de Drogas y otros Delitos Relacionados.

La Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A. (en adelante, con su denominación completa o como “SEGIPSA”) actúa, al amparo de la Disposición Adicional Décima de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado y de los poderes adjudicadores dependientes de ella, en virtud de Encomienda recibida de la Delegación de Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas. SEGIPSA, de conformidad con el epígrafe 3 de la citada Disposición Adicional Décima, actuará con libertad de pactos y sujeción al derecho privado, de conformidad con lo establecido en este pliego.

1. LOTES.

Para llevar a cabo la enajenación de los lingotes, anteriormente referidos, se han formado los siguientes lotes:

LOTES DE LINGOTES “GOOD DELIVERY” DE ORO

LOTE Nº	Nº LINGOTE	PESO EN GRAMOS	LEY DEL LINGOTE EN MILÉSIMAS	CONTENIDO ORO EN GRAMOS	CONTENIDO ORO EN ONZAS TROY*	FIANZA
1	23.723	12.249,00	999,7	12.245,33	393,70	20.000 €
2	23.724	12.644,90	999,7	12.641,11	406,42	20.000 €
3	23.725	12.552,70	999,7	12.548,93	403,46	20.000 €
4	23.732	12.657,90	999,8	12.655,37	406,88	20.000 €
5	23.733	12.386,80	999,8	12.384,32	398,16	20.000 €

*La *troy ounce* (**onza troy**, en su traducción al español) es la unidad tradicional de peso utilizada para los metales preciosos, entre ellos, el oro; **1 onza troy (oz. tr.) = 31,1035 gr.** En el mercado de metales preciosos, toda referencia a onzas equivale a *troy ounces*.

Los lingotes relacionados anteriormente cumplen con los requisitos establecidos por la *London Bullion Market Association* (www.lbma.org.uk) – en adelante “LBMA”; son lingotes “good delivery” por lo que resultan homologados para todo tipo de transacciones comerciales o financieras.

En su proceso de fabricación se ha cumplido asimismo con los requisitos “*LBMA Responsible Gold Guidance*”, implementados para combatir de forma sistemática y generalizada abusos de derechos humanos, para evitar contribuir a conflictos, y para cumplir con los más altos estándares en la prevención y lucha contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. Dichos requisitos se basan en la “*OECD Due Diligence Guidance for Responsible Supply Chains of Minerals from Conflict-Affected and High Risk Areas*”, adoptado el 15 de diciembre de 2010 y cuyos requerimientos se detallan en el “*OECD Gold Supplement*” adoptado el 17 de julio de 2012.

2. CAPACIDAD PARA OFERTAR.

Podrán tomar parte en la subasta todas aquellas personas, físicas y/o jurídicas, que tengan capacidad para contratar de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil; si se tratase de extranjeros, conforme a su ley personal.

Asimismo, no podrán tomar parte en la misma:

- Las personas físicas y/o jurídicas incursoas en alguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el art.60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante “TRLCSP”).
- En cuanto resulte de aplicación, las personas físicas incursoas en las prohibiciones de adquirir establecidas en el art.1459 del Código Civil.
- El personal que preste sus servicios en la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A (SEGIPSA)
- El personal que preste servicios en la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y en el resto del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

3. CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación se presentará en UN SOBRE cerrado en el que se indicará:

**ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA
DE LINGOTES “GOOD DELIVERY” DE ORO**

**PROPIEDAD DEL ESTADO
DELEGACION DE GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS**

**FONDO DE BIENES DECOMISADOS
POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS**

Se incluirán en su interior **DOS SOBRES** cerrados con la siguiente denominación y contenido:

- **Sobre Nº 1** que contendrá la **Documentación General, acreditativa del cumplimiento de requisitos previos**.
- **Sobre Nº 2** que contendrá la **Oferta Económica**.

En cada uno de los sobres deberán constar los siguientes **datos identificativos**:

- Nombre del licitador, y de su representante legal, en su caso; así como persona de contacto a efectos de la licitación, en el caso de ser distinta de los anteriores.
- DNI/NIF, o documentos de identificación equivalentes en el caso de extranjeros, referidos al licitador o representante legal, según el caso.
- Dirección postal.
- Teléfono/s de contacto.
- Dirección de correo electrónico y/o nº de fax.
- Lote/s a los que formula oferta.

El presente procedimiento se sustanciará en castellano, la lengua española oficial del Estado, por lo que cualquier documento que presenten los licitadores deberá formularse en castellano, bien directamente, bien mediante traducción jurada oficial en el caso de encontrarse emitido en otra lengua, ya sea cooficial o extranjera.

3.1. En cuanto al contenido del **SOBRE Nº 1 – DOCUMENTACIÓN GENERAL, acreditativa del cumplimiento de requisitos previos**, los licitadores deberán presentar la siguiente documentación, debidamente sistematizada en un índice numérico, y relacionada como se indica a continuación:

- ✓ Si quien formula la oferta es **persona física**, fotocopia de su DNI/NIF (o documento de identificación equivalente en el caso de extranjeros). Si la oferta se formula en representación de otra persona física, la acreditación de dicha representación deberá hacerse aportando la correspondiente escritura de poder (copia autorizada o testimonio notarial de la misma), debiendo incluir, además, fotocopia de los DNI/NIF (o documento equivalente en el caso de extranjeros) del poderdante y del apoderado.
- ✓ Si quien formula la oferta es **persona jurídica**, deberá incluirse:
 - * Copia autorizada o testimonio notarial de la escritura pública de constitución, protocolización de acuerdos sociales o refundición de estatutos, debidamente inscrita en el registro público correspondiente, que acredite la personalidad jurídica del licitador, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que sea de aplicación.

- * Copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de apoderamiento del firmante de la oferta, debidamente inscrita en el registro público correspondiente, salvo que sus facultades emanen de alguna de las escrituras mencionadas en el párrafo anterior, o se trate de un poder especial.
- * Fotocopia del DNI/NIF (o documento de identificación equivalente en el caso de extranjeros) del firmante de la oferta en representación del licitador.
- ✓ **Si el licitador fuese una empresa extranjera**, deberá presentar los documentos que acrediten su capacidad, según su ley personal.
- ✓ Declaraciones cumplimentadas y firmadas, cuyos modelos se adjuntan como Anexo I y Anexo II al presente pliego; este último, sólo en caso de que el licitador sea persona física o jurídica extranjera, relativo a la declaración formal de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles del orden jurisdiccional civil, concretamente los de Madrid capital, en caso de discrepancias que pudieran surgir en relación al procedimiento de enajenación regulado en este Pliego.
- ✓ En concepto de **fianza**, el licitador deberá incluir en el sobre nº 1, cheque bancario o conformado, **nominativo a favor de SEGIPSA**, por cada uno de los lotes por los que presente oferta, según el importe recogido para cada lote en el cuadro del epígrafe 1 del presente Pliego.

3.2. En cuanto al contenido del **SOBRE Nº 2 – OFERTA ECONÓMICA:**

La presentación de oferta para cualquiera de los lotes implica la aceptación incondicional de las cláusulas del presente Pliego.

La oferta económica que deberá estar firmada por el licitador o su representante, se ajustará a los modelos que figuran como ANEXOS III a VII para cada lote se ha establecido el correspondiente modelo (ANEXO III – Lote nº 1, ANEXO IV - Lote nº 2, y así sucesivamente, hasta el ANEXO VII – Lote nº 5).

La **oferta económica para los lingotes de oro “good delivery”** (lotes nº 1 a 5) será el importe resultante de aplicar, a un precio de referencia calculado para cada lingote, el coeficiente que el licitador oferte para el mismo.

El precio de referencia de cada lote se calculará multiplicando, el peso en onzas troy con dos decimales de cada lingote, por el precio medio publicado en *LBMA Gold Price A.M.*, expresado en euros, durante cinco días consecutivos de mercado, tomado como inicio del periodo para el cálculo del precio medio de mercado el segundo lunes o el día siguiente si éste fuese inhábil, desde la adjudicación de los lotes.

El coeficiente ofertado, que contendrá tres decimales, podrá mantener el precio de referencia (si fuera coeficiente 1,000), o modificar éste al alza o a la baja, para determinar la oferta económica. No se admitirán coeficientes inferiores a 0,950. Es decir, todo coeficiente igual o inferior a 0,949 quedaría excluido de la licitación.

Dado que el precio de referencia por cada lote se deduce de un cálculo automático y objetivo, las ofertas económicas para cada lote se ordenarán de mayor a menor en función de los coeficientes ofertados, resultando adjudicatario provisional el licitador que haya ofertado para cada lote el coeficiente más alto.

Los licitadores podrán presentar oferta por uno de los lotes, por varios, o por todos ellos, siempre de acuerdo a los correspondientes modelos (Anexos III a VII), no pudiendo, en ningún caso, vincular ofertas en el supuesto de que se formularan a más de un lote. No será válida aquella oferta que varíe el correspondiente modelo establecido, ni aquella que exprese un coeficiente igual o inferior a 0,949, que quedaría excluido de la licitación.

Queda expresamente prohibida la oferta formulada en calidad de ceder a un tercero.

4. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

4.1. Lugar de presentación.

El sobre que contenga los sobres nº 1 y 2, identificados todos ellos según lo indicado en el precedente epígrafe 3, deberá presentarse en el domicilio social de:

SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A.

Registro General

C/ José Abascal nº 4 – 3ª planta
28003 – MADRID

4.2. Horario y fecha límite de presentación.

Los indicados sobres deberán presentarse **antes de las 14:00 horas del día 12 de noviembre de 2015.**

La presentación de dichos sobres podrá efectuarse de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en día hábil en Madrid, quedando excluidos expresamente los sábados, domingos y festivos locales y nacionales.

5. APERTURA Y EXAMEN DE LOS SOBRES Nº 1 Y Nº 2

Todas las actuaciones del proceso de enajenación mediante subasta pública de los lingotes “good delivery” objeto del presente pliego, desde la apertura de los sobres nº 1 hasta la determinación del precio de adjudicación de cada lote, se recogerán mediante las correspondientes diligencias en un Acta notarial de la subasta.

5.1. Una vez expirado el plazo de presentación de ofertas, se procederá, en primer lugar, a la **apertura de los sobres relativos a la Documentación General (Sobre nº 1)** y, si existen

defectos u omisiones en la documentación y/o fianza/s presentada/s, se podrá conceder, si el defecto fuere subsanable, un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que los licitadores lo subsanen.

Las notificaciones solicitando subsanación de los defectos observados en la documentación y/o fianzas del sobre nº 1 se podrán cursar a los licitadores por email o fax, o por burofax; todo ello en base a los datos aportados por el licitador.

La subsanación de los defectos deberá presentarse mediante sobre cerrado, en el Registro General de SEGIPSA, C/ José Abascal nº 4 – 3ª planta, 28003 Madrid, en el plazo concedido al efecto, contado a partir del día siguiente a la notificación de la solicitud de subsanación.

Una vez revisada la documentación general, y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación y/o fianza/s presentada/s, se procederá a determinar los licitadores que, en su caso, resulten admitidos, señalando en caso contrario las causas de su exclusión.

A aquellos licitadores a quienes se hubiere requerido alguna subsanación y, dentro del plazo concedido no la hubiesen realizado, se les comunicará, mediante burofax, que al no cumplir con los requisitos legales y formales exigidos en el Pliego, tienen a su disposición en el domicilio de SEGIPSA, el sobre nº 2 de Oferta Económica, así como la fianza entregada en el sobre nº 1.

5.2. Una vez analizada la Documentación General del Sobre nº 1, y excluidos, en su caso, aquellos licitadores que no reúnan las condiciones exigidas por el Pliego, se procederá a la **apertura** de los **Sobres nº 2**, que tendrá lugar, **en acto público, ante Notario**, en el domicilio social de dicha Sociedad Estatal antes indicado, el **19 de noviembre de 2015, a las 10:00 horas**.

Se procederá a la apertura de los sobres nº 2, verificando:

- ✓ La identidad de los licitadores que formulen oferta.
- ✓ Que las ofertas se han formulado en los modelos que se acompañan como Anexos III a VII, según el nº de lote.

En **caso de empate** en las ofertas, se permitirá a los **licitadores admitidos**:

- **Si se encontrasen presentes**, previa identificación y acreditación, mejorar su oferta, a cuyo efecto se distribuirá entre los que hubieren formulado igual oferta, un modelo de escrito en el que deberán consignar su nueva oferta mediante indicación de un coeficiente superior al formulado inicialmente; para ello dispondrán de un plazo de 5 minutos, y así nuevamente si ello fuese necesario, hasta que uno de los licitadores resulte mejor postor.
- Si el empate se produjese **entre licitadores que no se encontrasen presentes** en el acto de apertura de los sobres nº 2, se procederá a dirimir el empate por sorteo entre los licitadores, asignando a cada uno de ellos un número, (que corresponderá al número de orden que haya tenido la recepción de su oferta en el Registro General de SEGIPSA, al tiempo de su presentación; ej. nº de entrada en Registro General: 1510001 – nº asignado: 1.....; nº de entrada en Registro General: 1510024 – nº

asignado: 2...; nº de entrada en Registro General: 1510063 – nº asignado: 3....., y así sucesivamente, según orden de entrada de las ofertas en el Registro General de SEGIPSA).

- Si el empate se produjese **entre licitadores presentes y ausentes**, sólo los presentes podrán mejorar su oferta, a cuyo efecto se les facilitará un modelo de escrito en el que deberán consignar su nueva oferta mediante indicación de un coeficiente superior al formulado inicialmente; para ello dispondrán de un plazo de cinco minutos, y así sucesivamente si ello fuese necesario, hasta que uno de los licitadores resulte mejor postor. La incomparecencia de los ausentes supondrá su renuncia a mejorar su oferta en este supuesto de empate.

En el **Acta notarial** se consignarán, por cada lote, al menos, los datos de identificación de cada licitador que presente oferta, con expresión del coeficiente de esta última, ordenándose, lote a lote, los coeficientes de las ofertas realizadas, **a fin de determinar qué licitador resultará adjudicatario de cada lote**, al haber formulado mejor oferta. Para la determinación del precio de adjudicación de cada lote, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego (epígrafes 3.2 y 5.3), el Notario, mediante diligencias consecutivas, incorporará al Acta, a partir del segundo lunes desde la apertura de los sobres nº 2 (19 de noviembre de 2015), los datos que publique la LBMA (www.lbma.org.uk) de *LBMA Gold Price A.M. (€)* durante los cinco días consecutivos de mercado: **lunes 30 de noviembre de 2015 a viernes 4 de diciembre de 2015, ambos incluidos**.

5.3. Para determinar el importe de la mejor oferta de cada lote ha de tenerse en cuenta, como ya se ha señalado anteriormente (véase epígrafe 1. del presente pliego) que la unidad tradicional de peso utilizada para los metales preciosos, y entre ellos, el oro es, la *“troy ounce”* (onza troy = oz.tr.) y que en el mercado de lingotes de oro **toda referencia a onzas equivale a “troy ounces”**; de ahí que para la determinación del precio se proceda como sigue:

✓ **Lotes nº 1 al 5 - Lingotes “good delivery” de Oro**

Se tomará como referencia el precio “€/onza troy”, referido a *“LBMA Gold Price A.M. (€)”*, publicado por la LBMA, obtenido cada uno de los cinco días consecutivos de mercado: Lunes 30 de noviembre de 2015, Martes 1 de diciembre de 2015, Miércoles 2 de diciembre de 2015, Jueves 3 de diciembre de 2015, Viernes 4 de diciembre de 2015. Se hallará el precio medio mediante simple operación aritmética, y una vez determinado el precio medio, se multiplicará por las onzas troy de cada uno de los lotes nº1 al 5. Al precio de cada lote se le aplicará el coeficiente ofertado por el mejor postor, resultando así fijado el precio de adjudicación.

En el Anexo VIII del presente Pliego se pueden consultar: cronograma y ejemplo genérico para la determinación del precio de adjudicación de la mejor oferta de cada lote, en base a lo dispuesto en este pliego.

5.4. El licitador que hubiere presentado la oferta más alta, es decir, el coeficiente más alto, en cada lote será designado **mejor postor**.

En el plazo máximo de 3 días desde que se recoja en el Acta Notarial el resultado de la subasta, SEGIPSA procederá a entregar a la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas copia autorizada de dicho Acta notarial, con indicación del/los mejores postores de cada lote y precio de adjudicación resultante de cada uno de ellos.

SEGIPSA retendrá las fianzas de los **tres mejores** postores de cada lote, procediendo a la devolución de las mismas al resto de los licitadores que hubiesen participado en el procedimiento de enajenación regulado en el presente pliego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de Bienes Decomisados por Tráfico Ilícito de Drogas y otros Delitos Relacionados, **previa conformidad de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, SEGIPSA procederá a notificar al mejor postor de cada lote, el precio en el que ha quedado determinada su mejor oferta, de acuerdo a lo establecido en el Pliego y a lo recogido en el Acta notarial.**

La Mesa de Coordinación de Adjudicaciones resolverá, de acuerdo con el resultado de la subasta, salvo si se hubiere realizado con infracción del ordenamiento Jurídico, en cuyo caso la propuesta quedará sin efecto y recaerá a favor del segundo mejor postor. Si tal circunstancia se produjese respecto del segundo mejor postor, la propuesta respecto de éste quedará sin efecto, recayendo a favor del tercer mejor postor.

La **comunicación** que SEGIPSA remita **al mejor postor de cada lote**, además del traslado de la correspondiente Resolución de Adjudicación de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, indicará el plazo en que los adjudicatarios deberán realizar el ingreso del precio de adjudicación.

El **ingreso** deberá realizarse **en el TESORO PÚBLICO**, mediante el **modelo 069 “Ingresos no Tributarios”**, debiendo hacer constar necesariamente en el mismo, por cada lote, además de los datos identificativos del adjudicatario, los siguientes datos:

Expediente o referencia: Lote nº...

Descripción: Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas
Lingote nº ...

Conceptos: Venta de otros bienes

Una vez efectuado el pago del precio, según lo indicado, el adjudicatario de cada lote deberá remitir a SEGIPSA copia del **Ejemplar para la Administración del Modelo 069, debidamente diligenciado** mediante validación mecánica o sello y firma.

La entrega de los lingotes se efectuará el 15 de diciembre de 2015 en la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas mediante Acta notarial, debiendo los adjudicatarios entregar en dicho acto el original para la Administración del modelo 069.

La devolución de las fianzas de los tres mejores postores se producirá una vez perfeccionada la enajenación de los lingotes adjudicados, con el pago del precio y la entrega de los mismos.

Salvo por razones debidamente justificadas y aceptadas por la Delegación el adjudicatario que no efectúe el ingreso o que no entregue el justificante en el plazo indicado, o que desista de su oferta, decaerá automáticamente en su derecho, con pérdida de su condición de mejor postor.

En este supuesto, se acordará la pérdida de la fianza entregada por el adjudicatario, cuyo importe será entregado por SEGIPSA a la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas como compensación de daños y perjuicios.

- 5.5. Todos los **gastos** que pudieran ocasionarse para los licitadores, y para el adjudicatario de cada lote con motivo de su participación en este proceso de enajenación, incluidos, en su caso, los de la retirada de los lingotes y su transporte, serán de exclusiva cuenta y cargo de los licitadores y adjudicatarios, en su caso.

Todos los **gastos e impuestos derivados de la compraventa** de los lotes subastados, serán de exclusiva cuenta y cargo de los adjudicatarios.

La venta de los lingotes “*good delivery*” de oro está sujeta al régimen especial de oro de inversión recogido en el artículo 140 y siguientes de la Ley del IVA, y art. 51.bis de su Reglamento. Los lingotes “*good delivery*” de oro objeto del presente pliego cumplen con los requisitos legalmente exigidos para ser considerados oro de inversión, al ser oro de ley superior a 995 milésimas y ajustarse su peso en la forma aceptada por los mercados de lingotes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 51.bis.a) del Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley del IVA. El cumplimiento de dichos requisitos queda reflejado en el siguiente cuadro:

LOTES DE LINGOTES “GOOD DELIVERY” DE ORO

LOTE N°	N° LINGOTE	PESO EN GRAMOS	LEY DEL LINGOTE EN MILÉSIMAS	CONTENIDO ORO EN GRAMOS	CONTENIDO ORO EN ONZAS TROY*
1	23.723	12.249,00	999,7	12.245,33	393,70
2	23.724	12.644,90	999,7	12.641,11	406,42
3	23.725	12.552,70	999,7	12.548,93	403,46
4	23.732	12.657,90	999,8	12.655,37	406,88
5	23.733	12.386,80	999,8	12.384,32	398,16

*El contenido de oro puro de cada uno de los lingotes de oro “*good delivery*” oscila entre 350 y 430 onzas, tal y como exige el art. 51.bis del Reglamento del IVA.

6. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Pliego tiene carácter contractual, rigiéndose por las Normas de Derecho Privado, que resulten de aplicación, siendo competentes para resolver las discrepancias que pudieran surgir entre las partes, los juzgados y tribunales españoles, del orden jurisdiccional civil, concretamente los de Madrid capital.

Octubre 2015.

ANEXO I

AL PLIEGO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE LINGOTES “GOOD DELIVERY” DE ORO

El abajo firmante, D/D^a con DNI/NIF nº,
domiciliado en en su propio nombre
y derecho / en representación de.....
.....(TÁCHESE LO QUE NO PROCEDA),

DECLARA:

1. Bajo pena de falsedad documental, que .../la sociedad cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego de bases para concurrir a la licitación.
2. Que, .../la sociedad, conoce y acepta el pliego de bases que rige la enajenación mediante subasta pública de lingotes “good delivery” de oro, constituyendo la presentación de oferta para cualquiera de los lotes, la aceptación incondicional de las cláusulas del referido pliego.

En a de..... de 20.....

Fdo.: D.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A. (SEGIPSA) le informa de que sus datos serán incluidos en un fichero denominado LICITADORES-COMPRADORES titularidad de esta empresa.

De conformidad con lo establecido en la ley, SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A. (SEGIPSA) se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y deber de guardarlos, y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados con los fines señalados, puede ejercitar el derecho de oposición, junto con el de acceso, rectificación y cancelación mediante comunicación dirigida a SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A. (SEGIPSA) con domicilio en la calle José Abascal nº 4 – 3ª planta. (28003 – MADRID).

ANEXO II

AL PLIEGO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA

DE LINGOTES “GOOD DELIVERY” DE ORO

El abajo firmante, D/D^a con DNI/NIF nº,
domiciliado en en su propio nombre
y derecho / en representación de.....
.....(TÁCHESE LO QUE NO PROCEDA),

DECLARA:

Que, en caso de discrepancias que pudieran surgir en relación al procedimiento de enajenación regulado en este Pliego, se somete expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles del orden jurisdiccional civil, concretamente los de Madrid capital.

En a de..... de 20.....

Fdo.: D.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A. (SEGIPSA) le informa de que sus datos serán incluidos en un fichero denominado LICITADORES-COMPRADORES titularidad de esta empresa.

De conformidad con lo establecido en la ley, SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A. (SEGIPSA) se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y deber de guardarlos, y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados con los fines señalados, puede ejercitar el derecho de oposición, junto con el de acceso, rectificación y cancelación mediante comunicación dirigida a SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A. (SEGIPSA) con domicilio en la calle José Abascal nº 4 – 3ª planta. (28003 – MADRID).

ANEXO III

OFERTA ECONÓMICA – LOTE Nº 1

El abajo firmante, D/Dª con DNI/NIF nº, domiciliado en en su propio nombre y derecho / en representación de (TÁCHESE LO QUE NO PROCEDA), conociendo y aceptado el Pliego de Bases que regula la enajenación mediante subasta pública de LINGOTES “GOOD DELIVERY” DE ORO, propiedad del Estado, Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas. Fondo de bienes Decomisados por Tráfico Ilícito de Drogas y otros Delitos Relacionados, por el LOTE NÚMERO 1,

1 LINGOTE DE ORO “GOOD DELIVERY”

LOTE Nº	Nº LINGOTE	PESO EN GRAMOS	LEY DEL LINGOTE EN MILÉSIMAS	CONTENIDO ORO EN GRAMOS	CONTENIDO ORO EN ONZAS TROY*	FIANZA
1	23.723	12.249,00	999,7	12.245,33	393,70	20.000 €

Presenta oferta de un coeficiente igual a (expresar con tres decimales- MÍNIMO 0,950), respecto del precio medio publicado por la LBMA “LBMA Gold Price A.M.” €/oz (€/troy ounce) durante cinco días consecutivos de mercado, tomando como inicio del periodo para el cálculo del precio medio, el segundo lunes desde la adjudicación del lote; todo ello, en los términos y condiciones que se especifican en dicho Pliego, cuyas cláusulas declara conocer y expresamente acepta.

Firmado:

_____, _____ de _____ de 2015

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A. (SEGIPSA) le informa de que sus datos serán incluidos en un fichero denominado LICITADORES-COMPRADORES titularidad de esta empresa.

De conformidad con lo establecido en la ley, SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A. (SEGIPSA) se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y deber de guardarlos, y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados con los fines señalados, puede ejercitar el derecho de oposición, junto con el de acceso, rectificación y cancelación mediante comunicación dirigida a SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A. (SEGIPSA) con domicilio en la calle José Abascal nº 4 – 3ª planta. (28003 – MADRID).

ANEXO IV

OFERTA ECONÓMICA – LOTE Nº 2

El abajo firmante, D/Dª con DNI/NIF nº, domiciliado en en su propio nombre y derecho / en representación de (TÁCHESE LO QUE NO PROCEDA), conociendo y aceptado el Pliego de Bases que regula la enajenación mediante subasta pública de LINGOTES “GOOD DELIVERY” DE ORO, propiedad del Estado, Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas. Fondo de bienes Decomisados por Tráfico Ilícito de Drogas y otros Delitos Relacionados, por el LOTE NÚMERO 2.

1 LINGOTE DE ORO “GOOD DELIVERY”

LOTE Nº	Nº LINGOTE	PESO EN GRAMOS	LEY DEL LINGOTE EN MILÉSIMAS	CONTENIDO ORO EN GRAMOS	CONTENIDO ORO EN ONZAS TROY*	FIANZA
2	23.724	12.644,90	999,7	12.641,11	406,42	20.000 €

Presenta oferta de un coeficiente igual a (expresar con tres decimales- MÍNIMO 0,950), respecto del precio medio publicado por la LBMA “LBMA Gold Price A.M.” € /oz (€/troy ounce) durante cinco días consecutivos de mercado, tomando como inicio del periodo para el cálculo del precio medio, el segundo lunes desde la adjudicación del lote; todo ello, en los términos y condiciones que se especifican en dicho Pliego, cuyas cláusulas declara conocer y expresamente acepta.

Firmado:

_____, _____ de _____ de 2015

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A. (SEGIPSA) le informa de que sus datos serán incluidos en un fichero denominado LICITADORES-COMPRADORES titularidad de esta empresa.

De conformidad con lo establecido en la ley, SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A. (SEGIPSA) se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y deber de guardarlos, y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados con los fines señalados, puede ejercitar el derecho de oposición, junto con el de acceso, rectificación y cancelación mediante comunicación dirigida a SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A. (SEGIPSA) con domicilio en la calle José Abascal nº 4 – 3ª planta. (28003 – MADRID).

ANEXO V

OFERTA ECONÓMICA – LOTE Nº 3

El abajo firmante, D/Dª con DNI/NIF nº, domiciliado en en su propio nombre y derecho / en representación de (TÁCHESE LO QUE NO PROCEDA), conociendo y aceptado el Pliego de Bases que regula la enajenación mediante subasta pública de LINGOTES “GOOD DELIVERY” DE ORO, propiedad del Estado, Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas. Fondo de bienes Decomisados por Tráfico Ilícito de Drogas y otros Delitos Relacionados, por el LOTE NÚMERO 3,

1 LINGOTE DE ORO “GOOD DELIVERY”

LOTE Nº	Nº LINGOTE	PESO EN GRAMOS	LEY DEL LINGOTE EN MILÉSIMAS	CONTENIDO ORO EN GRAMOS	CONTENIDO ORO EN ONZAS TROY*	FIANZA
3	23.725	12.552,70	999,7	12.548,93	403,46	20.000 €

Presenta oferta de un coeficiente igual a (expresar con tres decimales- MÍNIMO 0,950), respecto del precio medio publicado por la LBMA “LBMA Gold Price A.M.” € /oz (€/troy ounce) durante cinco días consecutivos de mercado, tomando como inicio del periodo para el cálculo del precio medio, el segundo lunes desde la adjudicación del lote; todo ello, en los términos y condiciones que se especifican en dicho Pliego, cuyas cláusulas declara conocer y expresamente acepta.

Firmado:

_____, _____ de _____ de 2015

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A. (SEGIPSA) le informa de que sus datos serán incluidos en un fichero denominado LICITADORES-COMPRADORES titularidad de esta empresa.

De conformidad con lo establecido en la ley, SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A. (SEGIPSA) se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y deber de guardarlos, y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados con los fines señalados, puede ejercitar el derecho de oposición, junto con el de acceso, rectificación y cancelación mediante comunicación dirigida a SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A. (SEGIPSA) con domicilio en la calle José Abascal nº 4 – 3ª planta. (28003 – MADRID).

ANEXO VI

OFERTA ECONÓMICA – LOTE N° 4

El abajo firmante, D/Dª con DNI/NIF nº, domiciliado en en su propio nombre y derecho / en representación de (TÁCHESE LO QUE NO PROCEDA), conociendo y aceptado el Pliego de Bases que regula la enajenación mediante subasta pública de LINGOTES “GOOD DELIVERY” DE ORO, propiedad del Estado, Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas. Fondo de bienes Decomisados por Tráfico Ilícito de Drogas y otros Delitos Relacionados, por el LOTE NÚMERO 4.

1 LINGOTE DE ORO “GOOD DELIVERY”

LOTE N°	N° LINGOTE	PESO EN GRAMOS	LEY DEL LINGOTE EN MILÉSIMAS	CONTENIDO ORO EN GRAMOS	CONTENIDO ORO EN ONZAS TROY*	FIANZA
4	23.732	12.657,90	999,8	12.655,37	406,88	20.000 €

Presenta oferta de un coeficiente igual a (expresar con tres decimales- MÍNIMO 0,950), respecto del precio medio publicado por la LBMA “LBMA Gold Price A.M.” € /oz (€/troy ounce) durante cinco días consecutivos de mercado, tomando como inicio del periodo para el cálculo del precio medio, el segundo lunes desde la adjudicación del lote; todo ello, en los términos y condiciones que se especifican en dicho Pliego, cuyas cláusulas declara conocer y expresamente acepta.

Firmado:

_____, _____ de _____ de 2015

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A. (SEGIPSA) le informa de que sus datos serán incluidos en un fichero denominado LICITADORES-COMPRADORES titularidad de esta empresa.

De conformidad con lo establecido en la ley, SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A. (SEGIPSA) se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y deber de guardarlos, y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados con los fines señalados, puede ejercitar el derecho de oposición, junto con el de acceso, rectificación y cancelación mediante comunicación dirigida a SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A. (SEGIPSA) con domicilio en la calle José Abascal nº 4 – 3ª planta. (28003 – MADRID).

ANEXO VII

OFERTA ECONÓMICA – LOTE Nº 5

El abajo firmante, D/Dª con DNI/NIF nº, domiciliado en en su propio nombre y derecho / en representación de (TÁCHESE LO QUE NO PROCEDA), conociendo y aceptado el Pliego de Bases que regula la enajenación mediante subasta pública de LINGOTES “GOOD DELIVERY” DE ORO, propiedad del Estado, Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas. Fondo de bienes Decomisados por Tráfico Ilícito de Drogas y otros Delitos Relacionados, por el LOTE NÚMERO 5,

1 LINGOTE DE ORO “GOOD DELIVERY”

LOTE Nº	Nº LINGOTE	PESO EN GRAMOS	LEY DEL LINGOTE EN MILÉSIMAS	CONTENIDO ORO EN GRAMOS	CONTENIDO ORO EN ONZAS TROY*	FIANZA
5	23.733	12.386,80	999,8	12.384,32	398,16	20.000 €

Presenta oferta de un coeficiente igual a (expresar con tres decimales- MÍNIMO 0,950), respecto del precio medio publicado por la LBMA “LBMA Gold Price A.M.” € /oz (€/troy ounce) durante cinco días consecutivos de mercado, tomando como inicio del periodo para el cálculo del precio medio, el segundo lunes desde la adjudicación del lote; todo ello, en los términos y condiciones que se especifican en dicho Pliego, cuyas cláusulas declara conocer y expresamente acepta.

Firmado:

_____, _____ de _____ de 2015

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A. (SEGIPSA) le informa de que sus datos serán incluidos en un fichero denominado LICITADORES-COMPRADORES titularidad de esta empresa.

De conformidad con lo establecido en la ley, SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A. (SEGIPSA) se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y deber de guardarlos, y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados con los fines señalados, puede ejercitar el derecho de oposición, junto con el de acceso, rectificación y cancelación mediante comunicación dirigida a SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A. (SEGIPSA) con domicilio en la calle José Abascal nº 4 – 3ª planta. (28003 – MADRID).

ANEXO VIII

- **CRONOGRAMA**

Apertura sobre nº 2

Día 1 _____ 1^{er} lunes
siguiente _____ 2^o lunes
siguiente
LBMA Gold Price A.M. (€) = V (€ / troy ounce)
V₁ V₂ V₃ V₄ V₅

(V₁, V₂, V₃, V₄, V₅ = cotizaciones *LBMA Gold Price A.M. (€)*, de cinco días consecutivos de mercado)

- **DETERMINACIÓN PRECIO DE ADJUDICACIÓN / LOTE**

Precio medio (€ / troy ounce) = $\frac{V_1 + V_2 + V_3 + V_4 + V_5}{5}$

Precio adjudicación (€) = Coeficiente ofertado* (mejor oferta / lote) **respecto de [Precio medio (€ / troy ounce) x peso lingote (troy ounces)]**

* De conformidad con lo dispuesto en el epígrafe 3.2 de Pliego de Bases, el coeficiente ofertado, que contendrá tres decimales, podrá mantener el precio de referencia (si fuera 1,000), o modificar éste al alza o a la baja, para determinar la oferta económica. NO se admitirán coeficientes inferiores a 0,950. Es decir todo coeficiente igual o inferior a 0,949 quedará excluido de la licitación.